



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-40447221-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2019-110770201- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-516-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del IF-2019-110786314-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1579/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.26 10:31:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.26 10:31:09 -03:00

EX-2019-110770201

Ciudad de Buenos Aires, 09 de diciembre de 2019



UTEDYC

Lt. MA. CONCEPCION ARRIBELTZ

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO

S/D



CCT 82/93 E
UTEDYC-IRAM

Acuerdo Salarial Complementario 2019

Expte. Ref.: EX2019-21449308-APN-DGDMT#MPYT

De mi mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Ud. con el siguiente propósito:

1. Vengo a informar que se ha firmado un nuevo Acta Acuerdo Salarial Complementario por el año 2019 en el marco del CCT 82/93 E.
2. Acompaño un ejemplar del Acta Acuerdo y su anexo salarial, a fin de ratificar las firmas y su contenido, solicitamos que se fije una audiencia citando a las partes signatarias.
3. Informo nómina de integrantes de la comisión negociadora:
Carlos O. BONJOUR, DNI 5.510.788
Jorge R. RAMOS, DNI 14.058.760
Julio R. SERVIAN, DNI 20.815.034
Patricia MARTIRE, DNI 14.439.831
Marcel CARRETERO, DNI 22.972.537
Vanessa A. NUÑEZ, DNI 31.453.466 (Delegada del Personal)
Maximiliano CORREA, DNI 32.151.598 (Delegado del Personal)
Julieta JALIL QUIROGA, DNI 31.001.568 (Delegada del Personal)
4. Cumpliendo lo normado en la Ley 25.674 y Dto. 514/04 informo que el porcentaje aproximado de mujeres alcanzadas por dicho Convenio es del 42%.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

↓

Dirección

Teléfono

Mail

IF-2019-01786308-3
Secretario General Nacional
Directivo Central
APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO IRAM - UTEDYC CCT 82/93 "E"

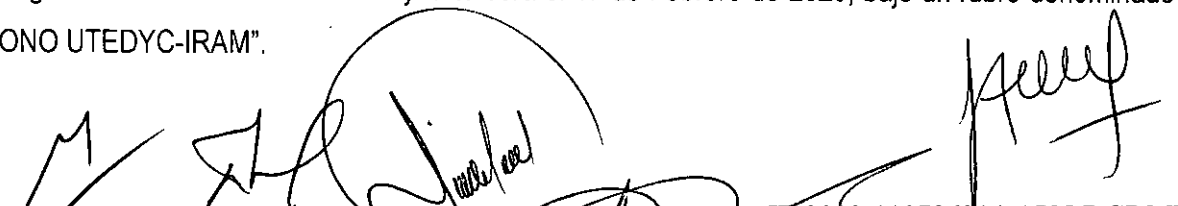
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de Noviembre de 2019, entre **EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por los Sres. Raúl AMIL, Presidente y Nicolás ELICABE, Director General por una parte y por la otra, la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; conjuntamente con Vanesa A. NUÑEZ, H. Maximiliano CORREA y Julieta JALIL QUIROGA, Delegados del personal de IRAM, quienes lo hacen en el marco del CCT 82/93 "E" a fin de complementar el acuerdo salarial oportunamente suscripto en fecha 26 de Marzo de 2019 y 24 de Junio de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 28/02/2019 los incrementos salariales especificados en el Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", a partir de las fechas que en cada caso se indican. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 82/93 "E", serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementarias del referido convenio.-

SEGUNDA: Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", el que comprende los aumentos otorgados por acta de fecha 26 de Marzo de 2019, 24 de Junio de 2019 y los aumentos complementarios aquí pactados, reemplazando en consecuencia el anexo previamente suscripto.-

TERCERA: Ambas partes acuerdan expresamente que los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales serán de aplicación en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales guardería, fallo de caja y desarraigo.-

CUARTA: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 82/93 E indistintamente de su jornada, antigüedad o meses trabajados en el año, percibirán una bonificación extraordinaria por única vez que, en esta ocasión y en virtud de las dificultades financieras manifestadas por el IRAM, ascenderá a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) y será abonada de la siguiente forma: la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), de carácter no remunerativo en los términos del Decreto 665/19 y que ha sido abonada con anterioridad a la firma del presente, y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) de carácter remunerativa y neta que deberán abonarse en tres cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) cada una, pagadera la primera de ellas con los haberes del mes de Diciembre de 2019, la segunda el 17 de Enero de 2020 y la tercera el 17 de Febrero de 2020, bajo un rubro denominado "BONO UTEDYC-IRAM".

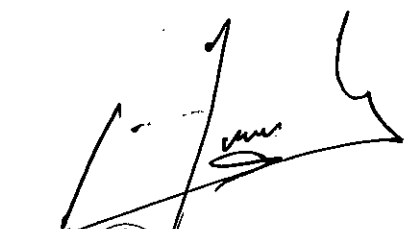

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
HE 2019-110786314-APN-DGDMT#MPYT


QUINTA: Las partes acuerdan que la asignación no remunerativa establecida en el decreto 665/19 ha sido compensada y absorbida dentro de la bonificación extraordinaria en los términos de la cláusula cuarta, por lo que no será absorbida ni compensada con los aumentos salariales aquí pactados.-

SEXTA: Asimismo, las partes se reunirán el 12 de febrero de 2020, a fin de acordar las remuneraciones básicas para el periodo de negociación que abarca del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.-

SEPTIMA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo.-

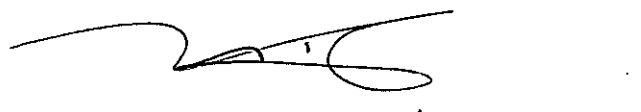



En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.-



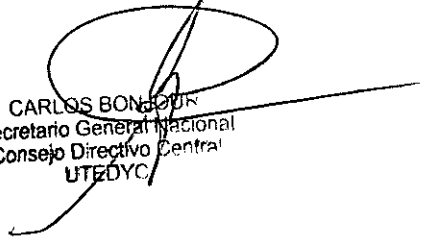
 Lic. Nicolás ELIÇABE
Director General



 Raúl Amil
Presidente



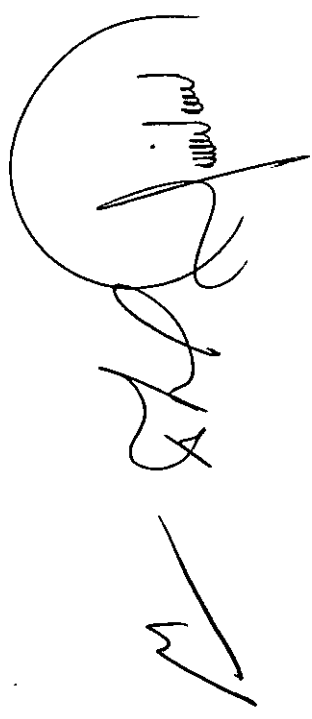
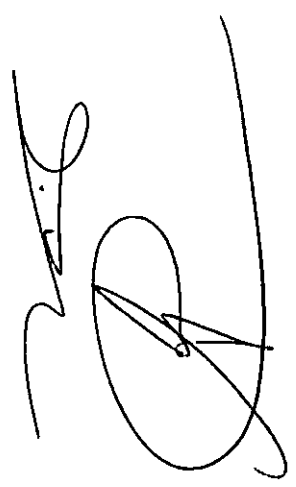
CARLOS BONEDUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


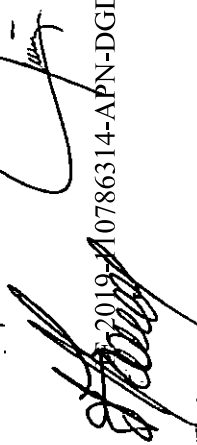


ANEXO A- REMUNERACIONES

IRAM-UTEDYC CCT 82/93 "E"

CATEGORIA	BASE	10%	10%	5%	7%	9%	9%
		MARZO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
G9	25.633	28.197	30.760	32.042	33.836	36.143	38.450
G11	28.203	31.024	33.844	35.254	37.228	39.766	42.305
G11B	29.057	31.962	34.868	36.321	38.355	40.970	43.585
G12	34.183	37.601	41.019	42.729	45.121	48.198	51.274
G13	37.602	41.362	45.122	47.002	49.634	53.018	56.403
G13B	38.454	42.300	46.145	48.068	50.759	54.220	57.681
G14	41.019	45.121	49.223	51.274	54.146	57.837	61.529
G14B	41.873	46.060	50.247	52.341	55.272	59.041	62.809
G15	45.292	49.821	54.350	56.614	59.785	63.861	67.937
G16	49.561	54.517	59.473	61.951	65.421	69.881	74.342
G16B	51.270	56.397	61.524	64.087	67.676	72.290	76.905



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 516-22 Acu 1579-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.